



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRÍTERIOS

CONTRATO DE SERVICIOS DE CATERING EN CAMPAMENTOS Y TORNEOS DE PADEL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE CANAL OCIO Y DEPORTE

CONTRATO Nº 10/2023

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
3. COORDINADOR DEL CONTRATO:	6

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de servicio de catering de pack de snack a media mañana para los niños inscritos en los campamentos, así como de pack torneo para los participantes de los torneos de pádel que celebre Canal de Isabel II, S.A., M.P. en las instalaciones deportivas en las instalaciones deportivas del tercer depósito ubicadas en la calle Islas Filipinas esquina con avenida de Pablo Iglesias.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Gestión del aprovisionamiento

El adjudicatario asumirá la gestión de compras y provisión de todos los alimentos y material que sea necesario para poder llevar a término la prestación objeto del presente contrato.

Lugar, horario de prestación de los servicios y requisitos mínimos.

La entidad que resulte adjudicataria dispondrá de la logística necesaria para elaboración del snack, que deberán reunir los requisitos administrativos y sanitarios que exige la normativa vigente.

a) Campamentos

El servicio de snack en los campamentos se entregará en las instalaciones deportivas Canal Ocio y Deporte ubicadas en el recinto del Tercer Deposito (calle Islas Filipinas esquina con avenida de Pablo Iglesias) cada día del servicio entre las 8 am y 10:30 am. El transporte hasta las instalaciones deportivas Canal Ocio y Deporte correrá a cargo del adjudicatario.

b) Torneos

El servicio de snack para torneos de pádel se entregará en las instalaciones deportivas Canal Ocio y Deporte ubicadas en el recinto del Tercer Deposito (calle Islas Filipinas esquina con avenida de Pablo Iglesias) el día anterior a la celebración del torneo en horario de 9 a 18h. El transporte hasta las instalaciones deportivas del Tercer Depósito correrá a cargo del adjudicatario.

Periodos de prestación del servicio.

a) Campamento

El servicio deberá prestarse desde el inicio del contrato durante los periodos de vacaciones escolares de verano, navidad y semana santa. Siendo obligatorio para el adjudicatario poder prestar el servicio durante todos los periodos indicados (incluido mes de agosto).

En concreto los campamentos que se prevé desarrollar en los periodos de vacaciones escolares son los siguientes, si bien Canal de Isabel II S.A., M.P. se reserva el derecho de modificar estos periodos y/o fechas:

- Verano: días naturales no lectivos, salvo los festivos, de la última semana de junio, meses completos de julio y agosto, y primera semana de septiembre. Aproximadamente 50 días.

- Navidad de 2023/2024: desde el día siguiente al establecido como último lectivo hasta el anterior al inicio de las clases, que sea hábil salvo festivos. Aproximadamente 10-12 días en total este periodo.
- Semana Santa 2024: los días hábiles no lectivos salvo los festivos. Aproximadamente, 5 días al año.

b) Torneos

Para los torneos de pádel se prevé la realización de:

- Un torneo en marzo
- Dos torneos en junio
- Dos torneos en diciembre.

Características de los receptores del servicio de catering

En el caso de los campamentos, los receptores del snack son niños de segundo ciclo de E. infantil, primaria y secundaria, así como los monitores encargados del servicio de organización y desarrollo de campamentos de Canal Ocio y Deporte en periodos vacacionales.

En el caso de los torneos los receptores son los adultos participantes en dichos torneos.

Contenido y número estimado de los packs.

2.1.1 Pack snack campamento

Cada pack de snack irá compuesto por:

- a. Zumo variado de frutas de 200ml. En caso de alérgicos se podría solicitar la sustitución por una botella de agua mineral de 250ml.
- b. Fruta de temporada con condiciones y características de óptima calidad que será servida en condiciones normales de consumo (ni extremadamente verde, ni extremadamente madura). Fácil para el consumo sin cubiertos.
- c. Un bocadillo variado durante la misma semana envasados individualmente.

Los packs se suministrarán en las instalaciones de la siguiente manera:

- Zumos de frutas y/o botellines de agua individuales, en cajas o pallets.
- Bocadillos envasados individualmente, en cajas.
- Fruta en cajas.

Se deberá ofrecer la posibilidad de snacks alternativos de régimen y atención de dietas terapéuticas (para celíacos, diabéticos, alérgicos al pescado, huevo, leche, etc.), estos deberán ir señalados con el tipo de dieta especial y de forma llamativa, de forma que no ofrezca confusión.

Condiciones generales a tener en cuenta en la elaboración del snack:

- La empresa será la responsable de que el snack llegue en perfectas condiciones para cada usuario del servicio, en lo referente a las cantidades, calidad, higiene y puntualidad.
- Para mantener la adecuada calidad, la higiene y el valor nutritivo de los alimentos es necesario cuidar las condiciones en las que se manipula, se almacena y se conserva hasta el momento en que se distribuye. Para ello, se ajustará a lo dispuesto en el real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y demás legislación específica sobre manipulación y conservación de alimentos que sea de aplicación; así como la normativa vigente y el Reglamento CE 2073/2005 de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios
- Las comidas que se sirvan deberán tener la calidad adecuada.
- Las materias primas, una vez retiradas de las cámaras de conservación, serán utilizadas de inmediato, comprobándose antes de su uso las condiciones técnicas sanitarias de aptitud para el consumo.
- Para mahonesas se utilizarán siempre de productos envasados y etiquetados según la Norma general de etiquetado.
- Los snacks deberán prepararse con la menor anticipación posible al tiempo de su consumo.
- No contendrán en ningún caso sustancias alguna que pueda presentar peligro para la salud, así estarán exentas de materias extrañas y de aquellas sustancias que modifiquen desfavorablemente las características organolépticas. También estarán exentas de gérmenes patógenos.
Los productos envasados deberán disponer de etiqueta en la que consten los datos obligatorios que figuran en la Norma General de Etiquetado. Se tendrá en cuenta la fecha de consumo preferente y caducidad de los productos envasados. No se servirán nunca productos caducados.

Dadas las características del servicio objeto del presente contrato, el número de comensales podrá variar entre un mínimo diario de 0 a un máximo de 120 comensales diarios (packs snack campamento). No obstante, la media estimada para el periodo es de 40 comensales diarios (pack de snack campamento).

Canal de Isabel II, S.A, M.P. facilitará el viernes anterior al servicio, el número de packs aproximados que se preveen para la semana siguiente, teniendo que informar al adjudicatario con 24 h de antelación al servicio el número de packs de snack que el adjudicatario deberá entregar en las instalaciones, pudiendo solicitar, previa consulta de disponibilidad al adjudicatario, packs extras en el mismo día del servicio por necesidades del campamento. Por su parte, el viernes anterior a la semana de servicio, el adjudicatario deberá de informar de los productos ecológicos, si así lo indicó en la oferta, que llevará la programación semanal.

2.1.2 Pack de Snack torneos de pádel

Está previsto realizar cinco torneos de pádel (uno en marzo, dos en junio y dos en diciembre, en los que se ofrecerá un snack, sin perjuicio de que Canal de Isabel II S.A., M.P. se reserva el derecho de modificar este número y/o duración).

Cada pack de snack ira compuesto por:

- Una pieza de plátano y botellín de agua de 250ml.

Los packs de snack se suministrarán en las instalaciones de la siguiente manera:

- Botellines de agua individuales en cajas o pallets.
- Fruta en cajas.

Dadas las características del servicio objeto del presente contrato, el número de comensales podrá variar entre un mínimo diario de 0 a un máximo de 48 comensales diarios.

Canal de Isabel II S.A., M.P. comunicará al adjudicatario las fechas de celebración de los torneos con una antelación previa de 7 días naturales, y con 48 h de antelación, facilitará el número de pack de snack de torneo que el adjudicatario deberá entregar en las instalaciones, pudiendo solicitar, previa consulta de disponibilidad al adjudicatario, pack de snack extras en el mismo día del servicio por necesidades del torneo.

2.6 Transporte del servicio de Snack

El adjudicatario deberá disponer para el reparto del servicio de Snack de un vehículo con clasificación ambiental tipo "C" o superior.

3. COORDINADOR DEL CONTRATO:

El adjudicatario dispondrá de un/a coordinador/a del contrato que estará en contacto con Canal de Isabel II, S.A., M.P. para la comunicación entre ambas entidades en temas como: encargo del número de comidas que se necesitan para cada día, si hay necesidades de dietas especiales, fijar horario de reparto para los packs de snack campamento y snacks de los torneos de pádel. Esta comunicación se realizará vía correo electrónico.

**HERNÁNDEZ
POLO MANUEL**
- 31645464V
AUTH

Firmado digitalmente
por HERNÁNDEZ
POLO MANUEL -
31645464V AUTH
Fecha: 2023.03.26
19:52:11 +02'00'

Fdo.: Manuel Hernández Polo
Jefa de Área Parques y Jardines

**ARROYO
ORTIZ SERGIO**
JESUS -
50840250S
FIRMA

Firmado digitalmente por
ARROYO ORTIZ
SERGIO JESUS -
50840250S FIRMA
Fecha: 2023.03.27
07:48:35 +02'00'

Fdo. Sergio Arroyo Ortiz
Subdirector de Servicios Generales